



sustanciación	Nº 205
Radicado	05266-31-03-003-2021-00073-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Juan Fernando Yepes Valencia
Asunto	Corrige mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Según el memorial que antecede, el número de cedula de ciudadanía de JUAN FERNANDO YEPES VALENCIA es el 71.727.978 y no el 71.727.970, y, siendo este último el que se referenció en el mandamiento de pago, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 286 del C. G. del Proceso, se corrige dicha providencia, aclarando y señalando que el número de cedula del ejecutante es 71.727.978, en todo lo demás, la providencia que libró mandamiento de pago queda intacta.

Se advierte a la parte demandante, que como este auto corrige un error aritmético en aquél que libró mandamiento de pago, ambas providencias se deben de notificar de manera conjunta.

Finalmente se dispone a oficiar nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, conforme el artículo 630 del Estatuto Tributario, con la claridad acá hecha.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
cc123e882490e8960d044bb177b50314c04767e73a66d238b40b9c9a5e75395
c

Documento generado en 20/04/2021 04:53:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>